



EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2003-00031-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la ejecutada MERY EVERLINDE GELVEZ JURADO, solicita oficios de levantamiento de medidas y entrega de títulos de depósitos judiciales. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, este Despacho, frente a la petición de *oficios de levantamiento de medidas y entrega de títulos de depósitos judiciales* presentada por la ejecutada MERY EVERLINDE GELVEZ JURADO, encuentra que no es posible acceder a ella, comoquiera que el presente proceso no se encuentra terminado y así mismo la solicitud no se presenta conforme lo consagra el artículo 461 inciso 2° del C.G.P., esto es:

- ✓ Que la solicitud provenga de la parte ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, o,
- ✓ En caso que sea **presentada por el ejecutado (a)**, deberá junto con la solicitud de terminación, aportar la **liquidación actualizada** del crédito, en donde se evidencien los **abonos** realizados, junto con los depósitos judiciales a los que haya lugar.

En consecuencia, se **NIEGA** la solicitud de oficios de levantamiento de medidas y/o entrega de títulos de depósito judicial deprecada por la ejecutada la señora MERY EVERLINDE GELVEZ JURADO.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

**JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 178 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de noviembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15c6e1d220d8eff3bed22309d131fa57c953631abaf593e5c50abd7a3db357**

Documento generado en 11/11/2022 04:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>